



Medellín, 30 de junio de 2020

Código interno No.: 88834461 (favor citar al responder)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGUI

Respuesta al oficio No. **0134**,
Rad: 05360310300120190026700
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
CR 52 51 40 ED NACIONAL JUDICIAL
ITAGUI , ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

0134
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SILICAUCHO S A 811024214	Cuenta Ahorros - 6229	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 4432	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Alejandra Caicedo

Maria Alejandra Caicedo
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo

02/06/2020

24

Bancolombia

Medellín, 02 de junio de 2020

Código interno No.: 88834461 (favor citar al responder)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGUI

Respuesta al oficio No. 0134,

Rad: 05360310300120190026700

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

CR 52 51 40 ED NACIONAL JUDICIAL

ITAGUI, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

0134
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SILICAUCHO S A 811024214	Cuenta Ahorros - 6229	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá depósito judicial a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 4432	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Alejandra Caicedo

Maria Alejandra Caicedo
Sección Embargos y desembargos
Gerencia Requerimientos legales e institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín,
Antioquia. Conmutador: 4040000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0291
RADICADO N° 2019-00177-00

Fue allegada de forma virtual, respuesta dada por Bancolombia S.A. al oficio 0134, misma que se deja en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente manifestar.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

56 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
14/07/2020 a las 8:00.a.m

